

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
PEI229748	20/11/2017	JIANDONG HU	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
 MOTIVO: DIRECCIÓN:
 AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
 SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1710717198	NUÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO	CEDULA	ECUADOR	AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 1082 Y NACIONES UNIDAS EDIFICIO MANSION BLANCA	mauricio.nunez@corriente.co

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1	SE-M-00000022	CORRIENTE RESOURCES INC	SOCIEDAD EXTRANJE	CANADA	COONEY ROAD RICHMOND BC V6X3M1		jaime.galan@corriente.com	NO
1.1	ASE-L-0000018	CRCC - TONGGUAN INVESTMENT CO., LTD.	OTRO	CHINA	244001 ECONOMIC & TECHNOLOGIC		huguob@tlys.cn	NO
1.1.1	ASE-L-0000020	TONGLING NONFERROUS METALS GROUP HOLDINGS	OTRO	CHINA	WEST CHANGJIANG ROAD 244000		weijh@tlys.cn	SI
1.1.2	ASE-L-0000023	CHINA RAILWAY CONSTRUCTION INVESTMENT	OTRO	CHINA	ROOM 105 NO6 BAOHUA ROAD		ir@crcc.cn	NO
1.1.2.1	ASE-L-0000019	CHINA RAILWAY CONSTRUCTION	OTRO	CHINA	40 FUXING ROAD, BEIJING, CHINA, 100855		wangzhan@crcc.cn	SI



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE

No. IDENTIFICACIÓN: 1710717198





Factura: 001-002-000061361



20191701017D00598

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701017D00598

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA, comparece(n) CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE portador(a) de CÉDULA 1710717198 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CORRIENTE VENTURE CORPORATION en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), COMPARECIENTE QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE MARZO DEL 2019, (14:37).


CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE
CÉDULA: 1710717198


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710717198

Nombre: NUÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-204-22703



197-204-22703





Dra. Rocio García Costales, Msc.



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 171071779-8

NÚÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

11 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0014 00030 M

BOLIVAR/CHIMBO ACT 6140

CIUDADANÍA JOSE DE CHIMBO 171

FIRMA DE LA CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CAJES XIMENA ELIANA AYALA PROANO

SUPERIOR ABOGADO

NELSON ALFREDO NÚÑEZ BAZO

ALBA LUCRECIA BAZANTE ARGUELLO

QUITO 22/02/2010

23/02/2022

REN 2331306

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

019 019-381 1710717188

NUMERO CEDULA

NÚÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN ZONA 1

ITCHIMBA PARROQUIA

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2380 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, y en el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito

Quito a, 08 MAR. 2018

NOTARIA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Factura: 001-002-000002688



20171906000P00049

NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON EL PANGUI

EXTRACTO

Escritura N°:	20171906000P00049						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2017, (11:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HU JIANDONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0206749	CHINA	MANDANTE	
Natural	YU HUANHUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0207001	CHINA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ZAMORA CHINCHIPE		EL PANGUI		EL PANGUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE PRESENTA EL SEÑOR ING. HU JIANDONG, EN CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CANADIENSE CORRIENTE VENTURE CORPORATION, COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE COMO EL MANDANTE.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON EL PANGUI

EXTRACTO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Orgánica de la Función Judicial, se certifica que la presente es FIEL
COPIA de la escritura pública que fue
presentada el 27 de Enero del 2017, a las 11:38.
MAR. 2019



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°:	20171906000P00049						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2017, (11:38)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HU JIANDONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0206749	CHINA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE			EL PANGUI		EL PANGUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE PRESENTA EL SEÑOR ING. HU JIANDONG, EN CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CANADIENSE CORRIENTE VENTURE CORPORATION, COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE -					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL PANGUI



COPIA

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

2017	19	06	01	P00049
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

Factura: 001-002-000002688

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA.-

OTORGADA Por: Ing. HU JIANDONG.-

A FAVOR DE: CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

Dí: 2 copias.-

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, viernes veintisiete de enero de dos mil diecisiete; ante mí, **Doctor Guido Hernán Ramón Cabrera, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN EL PANGUI**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor Ing. HU JIANDONG, en calidad de Director Ejecutivo de la compañía canadiense **CORRIENTE VENTURE CORPORATION**, como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará simplemente como **EL MANDANTE**; comparece también, la señora YU HUANHUAN en calidad de traductora quien es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano.-los comparecientes declaran ser de nacionalidad China, mayores de edad, de estado civil casado y casada de profesión Ingeniero y traductora en su orden respectivamente; domiciliados en esta ciudad de El Pangui,



hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta Escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente Minuta: **S E Ñ O R = N O T A R I O.-** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Ing. **HU JIANDONG**, en calidad de Director Ejecutivo de la compañía canadiense **CORRIENTE VENTURE CORPORATION**, como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, de profesión ingeniero, domiciliado en El Pangui, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE". Comparece también, la señora **HUANHUAN YU** en calidad de traductor quien es de nacionalidad china, de estado civil casada, domiciliada en El Pangui, inteligente en el idioma castellano.-

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Por el presente instrumento, la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa al señor **CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero siete uno siete uno nueve guion ocho (171071719-8), a quien en



adelante se le podrá denominar simplemente como APODERADO ESPECIAL, con poder amplio y suficiente, y para propósito del último párrafo del Artículo Seis de la Ley de Compañías de Ecuador, a fin de que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la compañía CORRIENTE VENTURE CORPORATION en Ecuador como accionista de la Compañía Ecuatoriana MINERA MIDASMINE S.A. El APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE. A fin de cumplir a cabalidad con este Poder Especial, el APODERADO ESPECIAL queda investido con todos los poderes y prerrogativas establecidas en la Legislación Ecuatoriana.- **TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO:** Este Poder surtirá sus efectos desde el mes de julio del dos mil dieciséis y tendrá una duración hasta el día treinta y uno de julio del dos mil diecinueve.- CORRIENTE VENTURE CORPORATION se reserva el derecho de dar por terminado el mandato en cualquier tiempo y previa notificación al APODERADO ESPECIAL. La revocatoria deberá ser expresa y realizada por escritura pública.- Por otro lado, el APODERADO ESPECIAL podrá renunciar al presente poder; para lo cual, de conformidad con el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, las partes fijan como tiempo razonable el plazo de dos días hábiles para que la Notificación de Renuncia surta pleno y total efecto irrevocable y, por tanto, se den por terminadas las obligaciones del APODERADO ESPECIAL. Este plazo se contará a partir de la fecha en que el APODERADO ESPECIAL comunique de su renuncia a la MANDANTE, por medio de un oficio o por cualquier medio electrónico; dicha comunicación y el solo transcurso del tiempo será



COPIA

NOTARIA PRIMERA EL PANCUI

prueba suficiente de la terminación del presente Mandato.- **CUARTA.-**

INDEMNIDAD: CORRIENTE VENTURE CORPORATION liberará al APODERADO ESPECIAL de cualquier tipo de responsabilidad derivada directa o indirectamente del mandato ejercido o de las decisiones o actuaciones como APODERADO ESPECIAL; y, lo indemnizará por cualquier costo o daño que se hubiere causado o se pudiere causar como consecuencia del presente Mandato. El plazo de duración de la liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí acordadas, será por todo el plazo establecido en la Legislación Ecuatoriana para la prescripción de las acciones legales que pudieren imputarse al APODERADO ESPECIAL. La obligación de liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí acordadas continuarán vigentes y serán exigibles a CORRIENTE VENTURE CORPORATION y/o a la compañía de la cual es accionista, MINERA MIDASMINE S.A., y a los sucesores o cesionarios de ambas.-



Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública, la misma que se encuentra firmada por el Ab. Jaime Fernando Galán Melo, Abogado en libre ejercicio profesional con Mat. 11.654 C.A.P.- Para la celebración y otorgamiento de la presente Escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída que le fue por mí, El Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; Se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente Escritura, de todo lo cual doy fe.---

COPIA
NOTARIA PRIMERA EL PANGUI

FIRMAN.-

f).- Ing. **HUJIANDONG**,

Pasaporte Nro. **PE0206749**

Director Ejecutivo de la compañía **CORRIENTE VENTURE CORPORATION**,

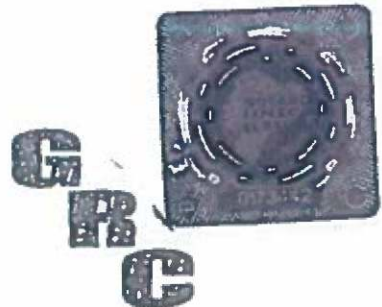
LA TRADUCTORA.-

f).- Sra. **YU HUANHUAN**

Pasaporte Nro. **PE0207001**

----- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTAS DOS PRIMERAS COPIAS, QUE LAS SIGNO, SELLO Y FIRMO,
EN LA CIUDAD DE EL PANGUI, EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO.---

Dr. Guido H. Ramón Cabrera
NOTARIO PRIMERO CANTON EL PANGUI



OBSERVATIONS

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

公共区域防护

24/11/1994

पुस्तकालय

2000

胡建东

HU, JIANDONG

10 Nursery

08 OCT 1983

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

13 NOV 2013

有經驗的司機和乘客

13 NOV 2018

五更月夜 / 夜半歌聲

外交部 / MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

[illegible]

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOFF, que la fotocopia que antecede,
autentica de su original.

... 27/ENE/2017
DR. GUIDO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO

पुष्प पत्रिका

NOTARIA PRIMERA EL PASO
DE LOS RIOS



— 200 —

P

CHN

PE020700



于 亦 成

YU, HUANFUAN

☆/F 中国/CHINESE 13 OCT 1987

吉林 JILIN

09 DEC 2013

合肥 / HEFEI

08 DEC 2018

子欣欣

外交部 / MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

[illegible]

PE02070019CHN8710134F1812095NDNKLLGLLLGA960

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es autentica de su original.

El Panguí 27 AENE 2012



DR. GUSTAVO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO



CONSENT RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF
CORRIENTE VENTURE CORPORATION
(The "Company")

We, the undersigned, being all the members of the Company's Board of Directors,
hereby consent to and adopt in writing the following resolutions:

TERMINATION AND APPOINTMENT OF OFFICERS

WHEREAS:

1. The directors of the Company wish to terminate the following officer of the Company from the officer specified opposite his name.

Mr. Sheng Zhongyi:	Chief Executive Officer
Mr. Ma Sihai:	Chief Financial Officer

2. The directors of the Company wish to appoint the following individuals to hold the officer specified opposite their names, in order to fill the vacancy resulting from the termination of Mr. Sheng Zhongyi and Mr. Ma Sihai

Mr. Hu Jiandong:	Chief Executive Officer
Mr. Kong Shaowei:	Chief Financial Officer

RESOLVED that:

1. Mr. Sheng Zhongyi and Mr. Ma Sihai are hereby terminated as officers of the Company.
2. To fill the vacancy resulting from the termination, the following individuals are hereby appointed to hold the officers specified opposite their names:

Mr. Hu Jiandong:	Chief Executive Officer
Mr. Kong Shaowei:	Chief Financial Officer

3. Any one director or officer be and is hereby authorized and directed to do and perform all such acts and things, sign all such documents and take all such other steps as may be necessary, as counsel of the Company may advise, or which in the opinion of such director or officer may be considered convenient or proper, to carry out the purpose and intent of the foregoing resolutions.



ESTAS
NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
COPIA
PLA
CO



EXECUTION IN COUNTERPARTS

RESOLVED that these resolutions may be validly executed and delivered by the directors in any number of separate counterparts and all counterparts, when executed and delivered will together constitute one and the same instrument. Executed copies of the signature pages of these resolutions sent by facsimile or transmitted electronically in either Tagged Image Format Files (TIFF) or Portable Document Format (PDF) will be treated as originals, with full legal force and effect, and the directors waive any rights they may have to object to such treatment.

Notwithstanding the date of execution, these resolutions will be deemed to be dated and effective as of the 15th day of August, 2016

4


Hu Jiandong


Kong Shaowei



NOTARIA PRIMERA EL PASO
ESPACIO EN BLANCO



CONSENT TO ACT AS DIRECTOR

TO CORRIENTE VENTURE CORPORATION (the "Company")

I hereby (i) consent to act as a director of the Company, such consent to continue to be effective until I resign as a director or I revoke my consent; (ii) certify that I am not disqualified from acting as a director under s 124 of the *Business Corporations Act* (British Columbia); and (iii) acknowledge that in the course of my duties with the Company, I may be requested to provide certain personal information to the Company, and I consent to the Company's collection, use, and disclosure of such personal information as may be required by law.

Dated effective the 27th day of July, 2016.

Signature:

Print Name in Full:

Hu Jiandong

Delivery Address:

the office at which the individual can usually be served with records between 9 a.m. and 4 p.m. on business days. If there is no such office, enter the delivery address and mailing address. If different, of the individual's residence:

No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855

Mailing Address:

if different from the Delivery Address:

No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855

Occupation:

I swear from the *Business Corporations Act* of British Columbia

"Persons disqualified as directors"

124 (1) A person must not become or act as a director of a company unless that person is an individual who is qualified to do so.

(*) An individual is not qualified to become or act as a director of a company if that individual is

(a) under the age of 18 years;

(b) found by a court in Canada or elsewhere to be incapable of managing the individual's own affairs;

(c) an undischarged bankrupt; or

(d) convicted in or out of British Columbia of an offence in connection with the preparation, formation or management of a corporation or unincorporated business, or of an offence involving fraud, unless

(i) the court orders otherwise;

(ii) 5 years have elapsed since the last occurrence of

(A) the expiration of the period set for suspension of the punishment sentence without a sentence having been passed;

(B) the imposition of a fine;

(C) the conclusion of the term of any imprisonment; and

(D) the conclusion of the term of any probation imposed; or

(iii) a pardon was granted or issued under the *Criminal Code Act* (Canada).

Section 426(5) of the *Business Corporations Act* provides that "[a]n individual who acts as a director of a company and who, under s 124(2), is not qualified to act as a director of a company commits an offence."



NOTARIA PRIMERA EL PANGU
ESPACIO EN BLANCO

**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE
CORRIENTE VENTURE CORPORATION
(La "Compañía")**



Nosotros, los abajo firmantes, siendo todos los miembros del Directorio de la Compañía, consentimos en adoptar las siguientes resoluciones por escrito:

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

CONSIDERANDO:

1. Los directores de la Compañía desean remover al siguiente funcionario de la compañía del cargo que consta frente a su respectivo nombre:

Sr. Sheng Zhongyi: Director Ejecutivo
Sr. Ma Sihai: Director Financiero

2. Los directores de la compañía desean nombrar a las siguientes personas para ejercer los cargos que constan frente a sus respectivos nombres, en orden de suplir las vacantes resultantes de la remoción del Sr. Sheng Zhongyi y del Sr. Ma Sihai:

Sr. Hu Jiandong: Director Ejecutivo
Sr. Kong Shaowei: Director Financiero

RESUELVEN QUE:

1. El Sr. Sheng Zhongyi y el Sr. Ma Sihai son removidos como funcionarios de la Compañía
2. Para suplir la vacante del cargo resultante de la presente remoción, las siguientes personas son, por medio de la presente, nombrados para ejercer los cargos que constan frente a sus respectivos nombres:

Sr. Hu Jiandong: Director Ejecutivo
Sr. Kong Shaowei: Director Financiero

3. Cualquier director o funcionario está y es por este Instrumento autorizado y encargado para hacer y actuar en todo acto y asunto, firmar todo documento y tomar todas las demás medidas que puedan ser necesarias, como asesor de la compañía que puede advertir, o que, a juicio de cualquier director o funcionario puedan considerarse convenientes y apropiadas, para conseguir el propósito e intención de las resoluciones que anteceden.

FIRMA DE LAS PARTES

Se ha resuelto que estas resoluciones pueden ser válidamente firmadas y entregadas por los directores en cualquier ejemplar aparte o en todos ellos, cuando sean firmadas y entregadas, juntas constituirán uno y el



NOTARIA PRIMERA EL PASO
ESPACIO EN BLANCO



mismo instrumento. Copias válidas de las páginas firmadas de estas resoluciones que se envíen por facsímil o transmitidas electrónicamente en cualquier archivo de imagen etiquetada (TIFF) o formato portable de imagen (PDF) serán tratadas como originales, con toda la fuerza legal y efectos, y los directores renuncian a cualquier derecho que ellos pudieran tener de objetar su tratamiento.

No obstante la fecha de la suscripción, se considerará que estas resoluciones serán consideradas con la fecha y ejecutadas desde el día 15 de agosto de 2016.

(Firma ilegible)
Hu Jiandong

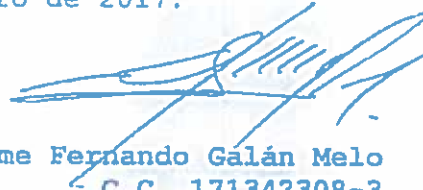
(Firma ilegible)
Kong Shaowei



NOTARIA PRIMERA EL PANQUE
ESPACIO EN BLANCO



Declaro que el contenido del presente texto en español es fiel traducción del texto que se adjunta en idioma inglés, en tres (3) fojas útiles. Quito, 24 de enero de 2017.



Jaime Fernando Galán Melo
C.C. 171342308-3



NOTARIA PUBLICA E. P. AGUI
ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000002671



20171906000D00030

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171906000D00030

Ante mí, NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) JAIME FERNANDO GALAN MELO, portador(a) de CÉDULA 1713423083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE CORRIENTE VENTURE CORPORATION (LA "COMPAÑIA") para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. EL PANGUI, a 25 DE ENERO DEL 2017, (10:44).

JAIME FERNANDO GALAN MELO,
CÉDULA: 1713423083



NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL PANGUI



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.

El Pangui 27 ENE 2017



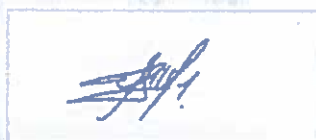
DR. GUIDO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713423083

Nombres del ciudadano: GALAN MELO JAIME FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALAN JAIME ANTONIO

Nombres de la madre: MELO RITA DEL PILAR

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARICELA JACKELINE CALLE CASTILLO - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUI-NT 1 -
ZAMORA CHINCHIPE - EL PANGUI

N° de certificado: 170-005-19422



170-005-19422

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 09:39:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

CERTIFICADO
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

015-0011

1713423083

NUMERO DE CERTIFICADO
GALAN MELO JAIME FERNANDO

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA		KENEDY	1
QUITO		PARRAGUA	2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es autentica de su original.

El Pangui 25 ENE 2014



DR. GUIDO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO

